



# ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2019

II-EXT-2019

Ciudad de México, a 03 de Mayo de 2019, siendo las 12:00 horas, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección General del Sistema el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, ubicada en San Francisco 1374, piso 7, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, para celebrar la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Sistema DIF 2019, los Ciudadanos: C.P. Miguel Ángel Ordoñez Servín, en Suplencia de la Lic. Esthela Damián Peralta, Directora General y Presidenta del Comité; Lic. Maricela Mendoza Montoya, Coordinadora de la Unidad de Transparencia, Secretaria Técnica; las y los vocales: Dr. Francisco Antonio Santamaría Damián, Director Ejecutivo Jurídico y Normativo; Lic. Maricela Nambo Taba Directora de Centros de Atención, Cuidado y Desarrollo Infantil, en Suplencia de la Lic. Delia Elvira López Zamora, Directora Ejecutiva de Centros de Educación Inicial y Alimentación; C. Ignacio Salazar Gallegos, Director de Administración de Capital Humano, en Suplencia del Lic. Javier Gilberto Dennis Valenzuela, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas; Ing. Luis Antonio Ortega Cárdenas, Jefe de Unidad Departamental de Control y Operación de Comedores Populares, en Suplencia de la Profesora Ana Leticia Carrera Hernández, Directora Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario, Lic. Tania Sarabia Moreno, Enlace de Transparencia de la Dirección Ejecutiva de la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, en Suplencia de la Mtra. Lizzeth del Carmen Hernández Navarro, Directora Ejecutiva de la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México; C.P. Carmen Gabriela García Labastida, en Suplencia de la Mtra. Patricia Mateo Sedas, Encargada del Órgano Interno de Control, como Invitado; Lic. Raúl Armando Esquivel Rosales, como Invitado Permanente, en suplencia del C. Martín García Graciano, Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios. -----

Haciendo uso de la palabra, el C.P. Miguel Ángel Ordoñez Servín, en su carácter de Presidente Suplente, procedió a dar la bienvenida a los integrantes del Comité e instruyó a la Secretaria Técnica a verificar el Quórum. -----

La Lic. Maricela Mendoza Montoya, Secretaria Técnica, procedió a verificar la lista de asistencia y manifestó que existía Quórum legal para dar inicio a la Segunda Sesión Extraordinaria.-----

A petición del Presidente suplente, la Secretaria Técnica procedió a dar lectura del Orden del Día, al tenor de lo siguiente: -----



1. Orden del Día

I. Lista de Asistencia y Verificación del Quórum-----

II. Lectura y Aprobación del Orden del Día-----

III. Temas para aprobación -----

- a) Clasificación de una parte de la información como acceso restringido en la modalidad confidencial, al documento de Alta Laboral del **C. Joel German Denisse Valenzuela**, de la cual requieren acceso en la solicitudes de información pública con números de folio **03260000040219, 03260000042219, 03260000042319.**-----

IV. Asuntos Generales

- a) Se informa a los integrantes del Comité de Transparencia, los acuerdos de la Primera Reunión del **RETAIP** (Red de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México).-----
- b) Con relación a las actividades en materia de capacitación, se informa sobre los cursos programados por el **INFO** (Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Protección de Datos Personas y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México) y de la Coordinación de la Unidad de Transparencia.-----

La Secretaria Técnica, dio paso a los temas de aprobación, siendo el primero la Clasificación de una parte de la información como acceso restringido en la modalidad confidencial, al documento de alta laboral del **C. Joel German Denisse Valenzuela**, del cual requieren acceso en la solicitudes de información pública con números de **03260000040219, 03260000042219, 03260000042319.** ---

El Lic. Juan Carlos Almazán Padilla, menciona que la Dirección de Administración de Capital Humano, realizó la solicitud de propuesta de elaboración de la versión pública del documento del Aviso de Movimiento de Personal. Por lo cual el área envió la Cédula de Identificación de Información Restringida en Carácter de Confidencial, con la exposición de motivos y fundamentada en la hipótesis de excepción prevista en la ley, establecida en el **Artículo 90, 169, párrafo III y 178 de la Ley de Transparencia. Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.**

La información propuesta, para ser restringida, es contenida en el Aviso de Movimiento de Personal del **C. Joel Germán Dennis Valenzuela**, ya que son datos identificativos, consistentes en: Número de Credencial, CURP, R.F.C., C. Costo, Clave del Puesto y Firmas del Personal que autoriza los movimientos y demás datos de carácter sensible, los cuales por ser datos personales deben clasificarse en modalidad de confidencial.



En ese sentido, el licenciado Juan Carlos, hace mención del posicionamiento que tiene la Coordinación de la Unidad de Transparencia, por la discordancia que se tiene entre los datos propuestos, toda vez que se están considerando como datos personales, las firmas de los Servidores Públicos contenidas en el documento de Aviso de Movimiento de Personal del C. Joel German Dennis Valenzuela, argumentando que, derivado de la consulta realizada al **INFO** como órgano garante, se debe considerar que las firmas del documento, no fueron plasmadas en calidad de ciudadanos, sino en ejercicio del servicio público, por lo que se somete a consideración de los miembros del Comité, para su aprobación.

En complemento de lo anterior, hizo referencia a que el interés que se protege consiste en los datos personales contenidos en el referido documento, que resulta información que hace identificables a los trabajadores, y que se encuentran protegidos por el **Artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, señalando que los entes no tienen permitido difundir o distribuir información confidencial a particulares con fundamento en lo establecido en el **Artículo 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México**. Haciendo mención que la naturaleza de los datos que hacen identificable a la persona, demuestran que existen los elementos suficientes para considerar parte del documento de Aviso de Movimiento de Personal, como de acceso restringido, ya que en el aviso de privacidad de los documentos se estipula la finalidad y el lugar dónde se resguardarán los datos recabados, los cuales serían utilizados con fines de contratación y alta de personal.

Continuando con su exposición, mencionó el daño que se puede producir con la publicación de la información, ya que hacerse, se quebrantaría la vida privada del trabajador; Asimismo, se señala que el servidor público que difunda información confidencial sin la autorización expresa del titular de los mismos, será sujeto de responsabilidad administrativa, con fundamento en los **Artículos 6, fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, Artículo 24, Fracción VIII, 27, 89, 90, Fracción VIII, 169, 180, 182, 186 y 191 de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México**, en relación con los **Artículos 6 Inciso A), Fracción II y I6 Párrafo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 2, 5, 23 y 25 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y los numerales 5, 15, 16 y 18 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal**; Concluyendo que el plazo de reserva de la información confidencial, no especifica temporalidad en la Ley, por lo que se determina que será por plazo indeterminado, refiriendo que la propuesta de versión pública del documento en comento, no incluye las firmas de los servidores públicos del documento, por ser de carácter público. -----

La Secretaria Técnica, sometió a consideración de los integrantes del Comité, la versión publica que propone el área solicitante, únicamente sin testar las firmas de los funcionarios que aparecen en el documento, solicitando a los presentes, hacer los comentarios que les parecieran pertinentes; interviniendo la C.P. Carmen Gabriela García Labastida, quien reforzó el argumentos que omite de clasificación a las firmas, fundamentado su intervención en los **Lineamiento Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información**, dando lectura en el momento al **Capítulo IX Quincuagésimo Séptimo**, que establece que dichas firmas se consideran información pública y no podrá omitirse su observancia en las versiones públicas, **Fracción II**, el nombre de los servidores públicos en los documentos y sus firmas autógrafas, cuando sean utilizados en el ejercicio de las facultades conferidas para el desempeño del servicio público. -----

*[Handwritten signatures in blue ink on the left margin]*

*[Handwritten signature in blue ink at the bottom left]*



El Dr. Francisco Antonio Santamaría Damián, solicita que los criterios antes mencionados se incorporen dentro de la motivación y fundamentación, con la finalidad de quedar reforzado el tema; Asimismo pregunta a qué se refiere el "C. Costo", que aparece testado en la propuesta de Versión Pública del documento de Alta de Movimiento de Personal; quien obtuvo respuesta del C. Ignacio Salazar Gallegos explicando que se refiere a la clave que se utiliza en la nómina, para identificar el lugar físico en que está ubicado el centro de trabajo, así como la distribución del presupuesto, que una vez haciendo la afectación se desagrega en claves presupuestales.-----

En respuesta, el Dr. Santamaría, hace mención de que el dato citado, al ser cuestión de presupuesto constituye información pública, ya que el dato se refiere a la ubicación del centro de trabajo, y que el mismo documento tiene un apartado llamado "adscripción", el cual señala la misma información de dónde está ubicado el servidor público C. Joel Dennis Valenzuela, por lo que dicho dato no debe ser clasificado debido a que, la naturaleza de sus funciones y actividades no lo requiere, por lo que el "C. Centro" de costo, ; procediendo en el mismo sentido respecto al dato "clave"; respondiendo a esto el C. Ignacio Salazar, indica que se refiere a la manera de identificar el número de plaza, nivel y clave de puesto, que se trata de Líder Coordinador, información que aparece en la estructura orgánica.-----

Reforzando el argumento anterior, la Secretaria Técnica, comenta que este dato aparece en las plantillas de personal, misma que contienen datos públicos, por lo cual coincide en que no debe testarse.-----

En intervención posterior, el Dr. Santamaría, menciona que el CURP y R.F.C., sí deben clasificarse, pero cuestiona la clasificación del número de credencial, ya que la asignación del número es realizada por la entidad donde labora y por tanto no se considera un dato personal, sino un número para identificar a un empleado o servidor público.-----

La Secretaria Técnica, precisa aclarando que por recomendación del INFO debe hacerse por cada documento que se requiera, debido a que alude a una persona distinta, y no hacer una versión pública por tipo de documento, informando la disposición de la Coordinación de la Unidad de Transparencia para reunir al Comité cuando así se requiera.

**APROBACIÓN DEL PUNTO:**

**El Comité de Transparencia resuelve mediante Acuerdo 2019/A01/2SE-CT/DIF-CDMX.**

**Primero:** De conformidad con lo establecido en los Artículos 6, fracciones XXII, XXIII; 90 fracción VIII; artículo 169 y artículo 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.-----

**Segundo.** Las personas integrantes del Comité de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Ciudad de México, con fundamento en los artículos 100; 103; 105; 106; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública; 6 fracciones XXIII y XLIII; 24 frac VIII, 89, 90, fracción VIII, 169, y 216 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, asimismo artículos 3, fracción IX, 24 y 25 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; numerales Cuarto; Séptimo; Octavo; Trigésimo Octavo, Noveno; Quincuagésimo séptimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información;



aprueban la versión pública del Aviso de Movimiento de Personal del C. Dennis Valenzuela Joel Germán, clasificando como CONFIDENCIAL los datos personales correspondientes únicamente a la Clave Única de Registro Poblacional y el Registro Federal de Contribuyentes.-----

La Secretaria Técnica señala que el acuerdo queda aprobado, continuando con el punto cuatro de la orden del día: asuntos generales.-----

- a) Se informa a los integrantes del Comité de Transparencia, los acuerdos de la 1ra. Reunión con la RETAIP (Red de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México), donde se dieron lineamientos en temas de capacitación de los servidores públicos de los Sujetos Obligados, enfatizando la importancia de la capacitación obligatoria de los miembros del Comité, los cuales deben de acreditar dos cursos introductorios y un taller. Así como la obligación de capacitar al 100% a todo el personal que forma parte de éste ente, estos pueden ser de manera presencial o en línea, por lo que se informa al Comité que se hizo ya la solicitud al INFO, para que programe cursos de capacitación a este Sujeto vía oficio el cual no se ha recibido aún respuesta. El Lic. Juan Carlos Almazán Padilla, señala la importancia de los cursos, por la validez que se tiene por la constancia que expide el INFO, así como para la calificación como Sujeto Obligado del "100% capacitados".-----
- b) Se informa sobre los cursos programados por el INFO y Coordinación de la Unidad de Transparencia: la Secretaria Técnica, informa el calendario de cursos que tiene programados el INFO para ser tomados en línea o de manera presencial, cabe señalar que son cursos impartidos en instalaciones del Instituto.-----

No habiendo comentarios al respecto, el Presidente Suplente, declara clausurada la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México. Solicitando en este acto a la Secretaría Técnica, la redacción del acta correspondiente y en su oportunidad, recabar la firma de la misma, con todos los miembros presentes de este Comité. No existiendo nada más que hacer constar, se cierra el presente acto, siendo las trece horas con diez minutos del día de su inicio.-----

**FIRMAS**

**PRESIDENTE**

Lic. Miguel Ángel Ordoñez Servín  
En suplencia de la Directora General  
Lcda. Esthela Damián Peralta

**SECRETARIA TÉCNICA**

Lic. Maricela Mendoza Montoya  
Coordinadora De La Unidad De Transparencia

**VOCALES**

Dr. Francisco Antonio Santamaría Damián  
Director Ejecutivo Jurídica y Normativa

Lic. Maricela Nambo Taba  
Directora de Centros de Atención, Cuidado y Desarrollo Infantil en Suplencia de la Lic. Delia Elvira López Zamora,  
Directora Ejecutiva de Centros de Educación Inicial y Alimentación.

Sección de firmas manuscritas en azul sobre líneas horizontales. Incluye una firma grande y legible en la parte superior, y varias firmas más pequeñas y menos legibles debajo. Hay un número '5' escrito a la mano en la parte inferior derecha de esta sección.



C. Ignacio Salazar Gallegos  
Director de Administración de Capital Humano en Suplencia del Lic. Javier Gilberto Dennis Valenzuela, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas

Ing. Luis Antonio Ortega Cárdenas  
Jefe de Unidad Departamental de Control y Operación de Comedores Populares, en Suplencia de la Profesora Ana Leticia Carrera Hernández

Lic. Tania Sarabia Moreno  
Enlace en Suplencia de la Mtra. Lizzeth del Carmen Hernández Navarro Directora Ejecutiva de la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México

**INVITADA PERMANENTE**

C.P. Carmen Gabriela García Labastida  
En suplencia de la Mtra. Patricia Mateos Sedas Encargada del Órgano Interno de Control

**INVITADO PERMANENTE**

Lic. Raúl Armando Esquivel Rosales  
Jefe de Unidad Departamental de Archivo General en Suplencia de Martín García Graciano, Director de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios

**ASESOR**

Lic. Juan Carlos Almazán Padilla  
Jefe de Unidad Departamental de Atención Solicitudes

**INVITADA**

Casandra Jiménez Galicia  
Jefa de Unidad Departamental de Seguimiento de Actualización a la Plataforma

**LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CELEBRADA EL 03 DE MAYO DE 2019.**